



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO PLANEACIÓN

GS-2026-

/ DISAN – PLANE – 20.1

Bogotá, D.C.

Señor mayor

ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

Transversal 154 No. 24 - 147 Edificio Vista Azul Campestre. Barrio El Bosque
 Floridablanca

Asunto: autorización vigencias futuras año 2027

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-172012-DESAN relacionada con la solicitud de aprobación de vigencias futuras 2027 y de conformidad con las pautas impartidas por esta Dirección sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, óptima ejecución y aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público; de manera atenta me permito informar al señor oficial, el cupo autorizado para su unidad, en concordancia con la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre del 2026, así:

DIRECCION DE SANIDAD

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER TIPO A
 DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2027

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL	Vigencia Futura Solicitada 2027	Cupo Vigencia Futura 2027 Definitivo
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	REC			
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	6.206.913.565	6.206.913.565
						TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.206.913.565	6.206.913.565
02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.206.913.565	6.206.913.565
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.206.913.565	6.206.913.565
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	62.000.000	62.000.000
02	02	01	002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABAGO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	29.000.000	29.000.000
02	02	01	002	001	16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	29.000.000	29.000.000
02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	33.000.000	33.000.000
02	02	01	003	003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	21.000.000	21.000.000
02	02	01	003	004	16	QUIMICOS BASICOS	12.000.000	12.000.000
02	02	02				ADQUISICION DE SERVICIOS	6.144.913.565	6.144.913.565
02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	298.868.057	298.868.057
02	02	02	007	002	16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	298.868.057	298.868.057

DIRECCION DE SANIDAD

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER TIPO A
DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2027

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL	Vigencia Futura Solicitada 2027	Cupo Vigencia Futura 2027 Definitivo
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	REC			
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	6.206.913.666	6.206.913.666
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	6.830.845.508	6.830.845.508
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	37.205.490	37.205.490
02	02	02	008	003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	4.988.860.018	4.988.860.018
02	02	02	008	005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	654.500.000	654.500.000
02	02	02	008	007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	138.000.000	138.000.000
02	02	02	008	009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	12.280.000	12.280.000
02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	15.200.000	15.200.000
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	5.000.000	5.000.000
02	02	02	009	004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE	10.200.000	10.200.000
							6.206.913.666	6.206.913.666

La aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias, se realiza teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."* y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de acuerdo con lo certificado por la Policía Nacional - Salud, permitiendo llevar a cabo los procesos contractuales y de esta manera, garantizar la recepción de bienes y servicios indispensables para el normal funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es importante resaltar que el cupo autorizado corresponde al 100% del valor solicitado por esa unidad, con el fin de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continua, obviando la inducción de reserva presupuestal y la constitución de urgencias médicas, permitiendo de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud, por consiguiente, el valor comprometido de la vigencia futura hace parte de la apropiación asignada para el año 2026 y no corresponde a un presupuesto diferente o adicional.

La ejecución se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y deberá cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Se considera procedente y de suma importancia reiterar la comunicación 2012EE0081234 de 2012, emitida por la Contraloría General de la República, relacionada con la advertencia sobre la constitución de las reservas presupuestales y la autorización de vigencias futuras.

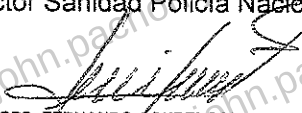
Teniendo en cuenta que la solicitud de cupo de vigencia futura, obedeció a una eficiente planeación con base en el comportamiento de la ejecución de los contratos, al consumo promedio de los mismos y a la proyección de la posible reserva presupuestal a 31/12/2026, por lo tanto, la unidad es responsable de dar inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

Es de anotar, que la aprobación se efectuó de acuerdo al requerimiento realizado por la unidad de cada una de las afectaciones y montos solicitados, es importante indicar que para comprometer el cupo de vigencia futura se debe afectar el rubro presupuestal solicitado y no ejecutar por otro concepto diferente a la inicial, ni mucho menos por un concepto no aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" – Directiva Presidencial No. 0004 del 22 de enero de 2026 "Reportes sobre Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2026 Decreto 1068 de 2015 - Artículo 19 Ley 2155 de 2021"; Artículo No. 19 del Decreto 444 de 2023 y Directiva Presidencial No.06 del 14 de noviembre de 2023 "Uso eficiente de los recursos públicos", se deberá enviar el plan de austeridad en el gasto público para la vigencia 2026, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, así como la discriminación en los conceptos de austeridad indicados en mencionado artículo, que permitan generar un ahorro, lo cual será susceptible de verificación de cumplimiento durante la respectiva vigencia fiscal.

Atentamente,


Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director Sanidad Policía Nacional (E)


Elaboró: CPS- **FERNANDO AGUDELO VALENCIA**
Analista Grupo Planeación
Dirección de Sanidad


Revisó: Teniente coronel **JOHANNA PATRICIA FLÓREZ SILVA**
Jefe Grupo Planeación
Dirección de Sanidad


Aprobó: Teniente coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO**
Subdirector de Sanidad (E)

Fecha de elaboración: 9/10/2026

Archivo: ubicación: \servfiledisan\Programación Presupuestal\2025\VIGENCIAS FUTURAS\OFICIOS NOTIFICACIÓN

Calle 44- No. 50- 51
Teléfono 5804400 Ext. 7413
disan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 3 de 3

Aprobación: 15/04/2026